



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2021, para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Servicios, en plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.6 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 29 de noviembre de 2021 (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 15 de diciembre de 2021), por la que se convocaba proceso selectivo, para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Servicios, en plazas reservadas para personas que acrediten discapacidad intelectual, de la Universidad de Valladolid, a la vista de la propuesta para la contratación de personal laboral fijo elevada por el Sr. Presidente del Tribunal Calificador, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

RESUELVE

Primero.– Hacer publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.–En el plazo de *veinte días hábiles*, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes relacionados en el Anexo deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, Valladolid), salvo en los supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la siguiente documentación de acuerdo con la base 10.1 de la mencionada Resolución de 29 de noviembre de 2021:

- a) Copia auténtica del DNI del aspirante o documento que acredite la nacionalidad. Están exentos los españoles y los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de verificación de datos de identidad. Para los nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1.2, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original y copia de la documentación que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11.

- b) Para el caso de no haber autorizado en la instancia de participación la consulta de sus datos con otras Administraciones y para aquellos casos en los que se haya de acreditar el requisito de titulación mediante un documento distinto a un título oficial, se deberá presentar copia auténtica del documento acreditativo, título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título, según el caso. En el caso de presentar certificado oficial de estudios obligatorios, este deberá ajustarse al modelo recogido en la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ECD/2000/2012, de 13 de septiembre. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia o del reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.5, según modelo que figura como Anexo IV a la presente Resolución.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad que le imposibilite el ejercicio de las funciones como empleado público. Este certificado habrá de ser expedido por el Facultativo de Medicina General que oficialmente corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio u organismos correspondientes de las comunidades autónomas.
- e) Certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite la condición de personas con discapacidad intelectual y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.

Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

No obstante, ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto.– La adjudicación de destinos se realizará por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. Esta petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de plazas vacantes por la Gerencia de la Universidad.

Quinto.–Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base y efectuada la elección de destino por parte de los aspirantes, el Rectorado de la Universidad de Valladolid dictará Resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas con indicación expresa de sus correspondientes destinos. Esta Resolución será objeto de publicación en los lugares indicados en la base 4.4.

En esta Resolución se establecerá para cada aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, los aspirantes se personarán en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad (Edificio de la Casa del Estudiante, calle Real de Burgos s/n, Valladolid) a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales. Una vez formalizado el contrato de trabajo y hecha efectiva la incorporación al puesto de trabajo en la fecha fijada, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

Sexto.– En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Séptimo.– Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 20 de septiembre de 2022.

El Rector,
(Por delegación, RR de 09/05/2022,
B.O.C. y L. del 18/05/2022)
El Gerente,
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA EL ACCESO A LA PLAZAS DE LA CATEGORÍA LABORAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIF. DOCUM. IDENTIDAD (*)	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL (PROCESO SELECTIVO)
1	DE ROJAS CHACON, DAVID ANTONIO	***2217**	74,375	9,057	83,432
2	HERNANDO PASTOR, BEATRIZ	***6887**	74,375	7,745	82,120

(*) Tratamiento de datos según Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición adicional séptima, apartado n.º 1)